

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**26688** *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzado o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el código de centro de destino, relación de puesto de trabajo y número de orden de puesto de trabajo (nunca el número de orden de convocatoria), precisándose todo ello para identificar el puesto solicitado. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y, a través de aquéllos y éstas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías del resto de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del centro de destino, relación de puestos y número de orden de los puestos en cuestión.

#### Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

6. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,002777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

#### Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, en el Registro de Entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes,

que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, plaza Nueva, 4 (41071 Sevilla).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, plaza Nueva, 4 (41071 Sevilla).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia del resto de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y del Ministerio de Justicia, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo, mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

**Quinta. Peticiones condicionadas.**—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

**Sexta. Tramitación.**—Las Unidades de Personal de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales y los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en anexo III de esta convocatoria.

Este anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días su conformidad con los datos obrantes en el anexo III o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal que procedieron a la grabación informática como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado anexo III.

La no devolución de dicho anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

**Séptima. Adjudicaciones.**

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

**Octava. Carácter de los destinos adjudicados.**

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

**Novena. Resolución y plazo posesorio.**

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, de forma coordinada con los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y Canarias, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. Las Resoluciones definitivas del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

5. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

6. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

7. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde publicación definitiva.

8. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas,

los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Sevilla, 23 de octubre de 1998.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
 R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO  
 CONCURSO: 09/1998/004  
 CUERPO: OFICIALES  
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9291360004001	FISCALIA DE ALMERIA	6	1	N	N
ALMERIA	9292500104001	J. DE LO PENAL, Nº 1 DE ALMERIA	4	1	N	N
ALMERIA	9292800004001	J. DE MENORES DE ALMERIA	2	1	N	N
ALMERIA	9282900004030	J. DE PAZ DE ALBOX	1	1	N	N
CADIZ	9312600011040	J. DE LO SOCIAL DE ALGECIRAS	3	1	N	N
CORDOBA	9312100614001	1º INST. Nº6 CORDOBA	3	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRETARIA GOBIERNO GRANADA	2	1	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA PRESIDENCIA DE GRANADA	1	1	N	N
GRANADA	9292200618001	J. DE INSTRUCCION Nº6 DE GRANADA	3	1	N	N
GRANADA	9292900018610	J. DE PAZ DE OGIJARES	1	1	N	N
HUELVA	9311200121001	AUD.PROVINCIA SEC.I DE HUELVA	4	1	N	N
MALAGA	9302900029740	J. DE PAZ DE NERJA	1	1	N	N
MALAGA	9302300229820	JDO. Nº 2 DE RONDA	3	1	N	N
SEVILLA	9312300141265	1º INST. E INSTR. Nº1 DE LEBRIJA	3	1	N	N
SEVILLA	9312300241195	1º INST. E INSTR. Nº 2 DE ECIJA	3	1	N	N
SEVILLA	9312100141001	1º INST. Nº1 DE SEVILLA	3	3	N	N
SEVILLA	9312101841001	1º INST. Nº18 DE SEVILLA	3	2	N	N
SEVILLA	9312800041001	J. DE MENORES DE SEVILLA	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041345	J. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	1	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
 R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO  
 CONCURSO: 09/1998/004  
 CUERPO: AUXILIARES  
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9291360004001	FISCALIA DE ALMERIA	7	2	N	N
ALMERIA	9292300104511	J. 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	5	1	N	N
ALMERIA	9292600104001	J. DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALMERIA	4	1	N	N
ALMERIA	9292300704001	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 7 DE ALMERIA	4	1	N	N
CADIZ	9312500111001	J. DE LO PENAL 1 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312600111001	J. DE LO SOCIAL Nº 1 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312600211001	J. DE LO SOCIAL Nº 2 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312500311040	J. DE LO PENAL Nº 3 DE ALGECIRAS	4	1	N	N
CADIZ	9312300111320	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	1	N	N
CADIZ	9312300111190	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE JEREZ DE LA FRA.	5	1	N	N
CORDOBA	9312021014001	DECANATO DE CORDOBA	4	1	N	N
CORDOBA	9312200714001	J. INSTRUCCION Nº 7 DE CORDOBA	4	1	N	N
CORDOBA	9312500414001	JZDO. DE LO PENAL, Nº 4 DE CORDOBA	4	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRETARIA DE GOBIERNO DE GRANADA	3	6	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA PRESIDENCIA DE GRANADA	2	2	N	N
GRANADA	9292500218001	J. DE LO PENAL, 2 DE GRANADA	4	1	N	N
HUELVA	9311200221001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 2 HUELVA	5	3	N	N
HUELVA	9312600321001	J. DE LO SOCIAL Nº 3 DE HUELVA	4	1	N	N
JAEN	9292300623001	J. INST. E INSTR. Nº 6 DE JAEN	5	1	N	N
JAEN	9292600123001	J. SOCIAL Nº 1 DE JAEN	4	1	N	N
MALAGA	9301360029001	FISCALIA MALAGA	7	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS DE MALAGA	3	1	N	N
MALAGA	9302300229540	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 DE FUENGIROLA	5	1	N	N
MALAGA	9302300529540	J. 1º INST. E INSTR. Nº 5 DE FUENGIROLA	4	1	N	N
MALAGA	9302300429991	J. 1º INST. E INSTR. Nº 4 TORREMOLINOS	4	1	N	N
MALAGA	9302300229991	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 TORREMOLINOS	4	1	N	N
SEVILLA	9311360041001	FISCALIA	7	4	N	N
SEVILLA	9312101141001	J. 1º INSTANCIA 11 SEVILLA	4	3	N	N
SEVILLA	9312166041001	J. 1º INSTANCIA REG. CIVIL UNICO SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312200541001	J. INSTRUCCION Nº 5 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	931220641001	J. INSTRUCCION Nº 6 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312200741001	J. INSTRUCCION Nº 7 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312201141001	J. INSTRUCCION Nº 11 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312201941001	J. INSTRUCCION Nº 19 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300241440	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR	4	1	N	N
SEVILLA	9312600241001	J. SOCIAL Nº 2 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600441001	J. SOCIAL Nº 4 SEVILLA	4	2	N	N
SEVILLA	9312600741001	J. SOCIAL Nº 7 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600841001	J. SOCIAL Nº 8 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600941001	J. SOCIAL Nº 9 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312601041001	J. SOCIAL Nº 10 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312501141001	J. DE LO PENAL Nº 11 DE SEVILLA	4	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
 R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO  
 CONCURSO: 09/1998/004  
 CUERPO: AGENTES  
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292300204495	1ª INST. E INSTR. Nº 2 DE VERA	5	1	N	N
ALMERIA	9292900004145	J. DE PAZ DE CANJAYAR	1	1	N	N
ALMERIA	9292900004170	J. DE PAZ DE CUEVAS DE ALMANZORA	2	1	N	N
CADIZ	9312600211001	J. DE LO SOCIAL Nº 2 DE CADIZ	5	1	N	N
CADIZ	9312900011080	J. DE PAZ DE LOS BARRIOS	2	1	N	N
CADIZ	9312900011340	J. DE PAZ DE TARIFA	2	1	N	N
CORDOBA	9312100614001	J. DE 1ª INST Nº6 DE CORDOBA	5	1	N	N
CORDOBA	9312200214001	J. DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE CORDOBA	6	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRET. GOBIERNO GRANADA	4	1	N	N
GRANADA	9292100318001	J. 1ª INST. Nº 3 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292100718001	J. 1ª INST. Nº 7 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292101018001	J. 1ª INST. Nº 10 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292900018835	J. DE PAZ DE LA ZUBIA	1	1	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA GABINETE PRESID. GRANADA	3	1	N	N
HUELVA	9311200221001	AUDIENCIA PROV. SEC.2 HUELVA	6	2	N	N
HUELVA	9311360021001	FISCALIA DE HUELVA	8	1	N	N
JAEN	9292600323001	J. DE LO SOCIAL Nº 3 DE JAEN	5	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SERV.COMUN NOTIF. EMBARG. MALAGA.	4	1	N	N
MALAGA	9302300529540	J. 1ª INST. E INSTR. Nº 5 FUENGIROLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312200541001	J. INSTRUCCIÓN Nº 5 SEVILLA	6	1	N	N
SEVILLA	9312501141001	J. PENAL Nº 11 SEVILLA	5	1	N	N













ANEXO III

PROVINCIA

DON/A.

D.N.I.

I | - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.

I | - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.  
(MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN. CONCEPTOS:

- |   |       |             |
|---|-------|-------------|
| 1. D.N.I.   | DICE: | DEBE DECIR: |
| 2. TIPO DE SOLICITUD  | ...   | ...         |
| 3. APELLIDOS Y NOMBRE   | ...   | ...         |
| 4. CUERPO   | ...   | ...         |
| 5. CONDICIÓN BASE QUINTA  | ...   | ...         |
| 6. SITUACIÓN  | ...   | ...         |
| 7. ANTIGÜEDAD AA/MM/DD  | ...   | ...         |
| 8. FECHA DE RESOLUCIÓN  | ...   | ...         |
| 9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO   | ...   | ...         |
| 10. R.P.T. - N.O.P.T.   | ...   | ...         |
| 11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:<br>a) TITULACIÓN:<br>b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: | ...   | ...         |
| 12. TÍTULOS / CURSOS  | ...   | ...         |

B) PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN COND.	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.
PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª

INDICACIONES QUE SE CITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE 5ª D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
- 11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN A DE DE 1.99  
(FIRMA DEL INTERESADO)

DON/A  
CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

CARGO:  
A DE DE 1.99

